

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, primero de octubre de dos mil veinte

Ref: Ejecutivo Singular

Demandante: Continental de Bienes S.A. BIENCO

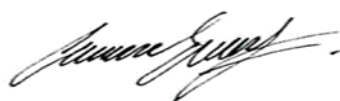
Demandado: Alberto González Ruz y otro

Radicación: 2018-00237

En virtud de la solicitud de entrega de depósitos judiciales a favor del demandado Alberto González Ruiz (fl. 116 c.1), el Despacho encuentra que es procedente, por cuanto el proceso fue terminado por sentencia No. 010 de fecha 14 de mayo de 2019 (fl. 89 al 92 c.1), no se encuentra embargo de remanentes y fueron allegados los oficios de levantamiento de las medidas cautelares debidamente diligenciado (fl. 107 a 109, 127 a 140 c.1). En consecuencia, el Despacho **RESUELVE:**

AUTORIZAR la devolución al demandado Alberto González Ruz, de los dineros que fueron objeto de embargo y retención, y en consecuencia, expídanse las comunicaciones de entrega de depósitos judiciales que correspondan a favor de Laura Gissell Herrera Moncada identificada con cedula de ciudadanía No. 1.010.151.960, por autorización expresa del demandado (fl. 116 c.1).

Notifíquese y cúmplase,



VIANY CAROLINA ESQUIVEL MOLINA

JUEZ

**JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE
CALI**

EN ESTADO No. 088 DE HOY 02 DE
OCTUBRE DE 2020. NOTIFICO
PROVIDENCIA ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
EL SECRETARIO